

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.561 · 1937

LEY 4561

Boletín Oficial, 22 de mayo de 1937 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4561

LEY 4561

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Exaltación de

la Cruz

a donar un terreno de su propiedad ubicado en la calle Carlos Pellegrini entre las de Ameghino y España de ese pueblo que tiene 36 metros (treinta y seis metros) de frente, por 55 metros (cincuenta y cinco metros) de fondo, a

la Dirección General

de Escuelas con destino a la construcción de un edificio para escuela pública.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4561. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).